



---

# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

Número ciento setenta y nueve

II Legislatura

13 de Agosto de 1.986

### C O N T E N I D O

#### SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

##### 4. Preguntas

##### 4.1 Formulaci3n

##### a) Formulaci3n escrita

Sobre Fondos de Asistencia Social en  
nuestra Regi3n, del Grupo Parlamentario  
Popular (Reg. II-6688)

(Pág. 4.101)

##### 4.2 Respuestas a preguntas formuladas

A pregunta II-7.167, sobre el viaje  
del Consejero de Cultura y Educaci3n  
a la Uni3n Soviética, formulada por  
D. Julio Jos3 Lorenzo Egurce, del Grupo  
Parlamentario Popular (B.O.A.R. 163)

(Pág. 4.101)

A pregunta II-7.145, sobre la apertura  
de un boquete en la Muralla del Castillo  
de Lorca, formulada por D. Pedro Antonio  
Ríos MartÍnez, del Grupo Parlamentario  
Mixto (B.O.A.R. 163)

(Pág. 4.101)

A pregunta II-7.135, sobre protección de la zona de Calblanque, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 172)

(Pág. 4.102)

A pregunta II-7.133, sobre la Bahía de Portman, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto (B.O.A.R. 172)

(Pág. 4.102)

#### SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Comunicación de modificación de créditos dentro de los programas 313 C y 313 E, por importe de 3.580.000 pesetas.

(Pág. 4.104)

Comunicación de transferencias de créditos entre Programas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por importe de 1.300.000 pesetas, y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(Pág. 4.104)

Corrección de errores en la publicación de la Ley de Concesión de Crédito Extraordinario para Financiación del Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1.985.

(Pág. 4.104)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Preguntas**

**4.1. Formulaci6n**

**Respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

**Orden de publicaci6n**

La Mesa de la C6mara, en sesi6n celebrada el dfa 25 de Junio de 1.986, ha admitido a tr6mite, de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 134 del Reglamento de la C6mara, la pregunta registrada con el n6mero II-6.688, formulada por D. Jos6 Moreno Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, para la cual se solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicaci6n en el Bolet6n Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de Agosto de 1.986

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FONDOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN NUESTRA REGION, FORMULADA POR D. JOSE MORENO VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-6688)**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jos6 Moreno Velasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art6culo 133 y siguientes del vigente Reglamento de la C6mara, solicita del Sr. Consejero de Economfa, Hacienda y Empleo, contestaci6n escrita sobre las siguientes cuestiones:

¿Qu6 cantidades totales en cada uno de los a6os de 1.984 y 1.985, se situaron en el Banco de Espa6a de Murcia, por la Direcci6n General para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, para el Fondo de Asistencia Social en nuestra Regi6n?. De dichas cantidades, ¿c6mo se dispuso y a quienes y por qu6 conceptos se pag6?.

Caso de que en alguno de los referidos a6os hubiese quedado alguna cantidad como remanente o super6vit, ¿qu6 se hizo con dichas cantidades y

a qu6 fueron destinadas?.

Cartagena, 25 de Marzo de 1.986

EL DIPUTADO,  
Jos6 Moreno Velasco

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Preguntas**

**4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

**Orden de publicaci6n**

La Mesa de la C6mara, en sesi6n celebrada el dfa 13 del corriente mes de Agosto, ha admitido a tr6mite, de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 134 del Reglamento de la C6mara, las respuestas registradas con los n6meros II-7347, II-7348, II-7355 y II-7356, enviadas por Sres. Consejeros a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicaci6n en el Bolet6n Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de Agosto de 1.986

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION A PREGUNTA II-7167, SOBRE EL VIAJE DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION A LA UNION SOVIETICA, FORMULADA POR D. JULIO JOSE LORENZO EGURCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 163)**

El Consejero de Cultura y Educaci6n no ha asistido al reciente viaje a la URSS a que hace menci6n el Sr. Diputado.

Murcia, 18 de Julio de 1.986

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
EDUCACION,  
Esteban Egea Fern6ndez

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION A PREGUNTA II-7145, SOBRE LA APERTURA DE UN BOQUETE EN LA MURALLA DEL CASTILLO DE LORCA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 163)**

Conviene precisar, antes de responder a lo que es objeto directo de la pregunta, que en ningún caso se puede hablar de que ha habido "apertura de un boquete en la muralla del Castillo de Lorca", como afirma el Sr. Diputado en el texto de la pregunta. La realidad es que se ha ampliado una puerta de acceso al recinto amurallado, puerta que, además, aun formando parte del conjunto, es una incorporación del siglo XIX.

La obra, por otro lado, aparte de no suponer un "hecho que daña gravemente a la muralla", como dice el Sr. Diputado, va a permitir, con mayor facilidad el acceso a este bien de interés Cultural con lo que se incorpora y se acerca al disfrute de todos los ciudadanos.

La actuación de la Consejería de Cultura y Educación, ha sido autorizar la ampliación de la citada puerta, al amparo del artículo 18 de la Ley 16/1985, sobre Patrimonio Histórico Español, que permite la remoción por razones de interés social, circunstancia que concurre en este caso.

Además el artículo 39.3 de la misma Ley, faculta a la Administración competente para la supresión total o parcial de fases culturales de una determinada obra siempre que suponga una mejora en el Bien de Interés Cultural cuya salvaguarda y disfrute se pretende.

Murcia, 30 de Julio de 1.986

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
EDUCACION,  
Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS A PREGUNTA II-7135, SOBRE PROTECCION DE LA ZONA DE CALBLANQUE, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 172)**

El Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena considera la zona de Calblanque como de no urbanizable de Protección Especial ecológico-ambiental, con la delimitación indicada en los planos adjuntos, dejando como no urbanizable el suelo restante entre el Mar Mediterráneo y la línea de F.E.V.E.

Dentro del area objeto del Plan Especial redactado al efecto existen tres núcleos de población (Cobaticas, Jordana y Las Barracas) que en el mismo se clasifican como pertenecientes a la zona V y por tanto se recomendaba que fueran recogidos como núcleos rurales por el

P.G.O.U.M. de Cartagena. La Comisión de Urbanismo de Murcia acordó que dicho Plan General los recogiera con la normativa correspondiente a otros núcleos de similares características del Municipio.

El Plan Especial de Protección de Calblanque, aprobado inicialmente en la Comisión de Urbanismo de Murcia el 3 de Junio pasado y por tanto en periodo de alegaciones que finaliza el próximo 28 de Agosto, consideraba de especial protección una zona más amplia (el límite norte se aproxima en algunos tramos a la carretera de Cabo de Palos). La C.U.M. ha aprobado como límite el trazado previsto de F.E.V.E. que coincide sensiblemente con el del Plan pero un poco más reducido (Se adjuntan copias de las actas de la Ponencia Técnica y la Comisión de Urbanismo de Murcia, que se encuentran depositadas en la Secretaría General de la Asamblea Regional a disposición de los Señores Diputados).

Cartagena, 31 de Julio de 1.986

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL  
Y OBRAS PUBLICAS,  
Jose Salvador Fuentes Zorita

**RESPUESTA DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS A PREGUNTA II-7133, SOBRE LA BAHIA DE PORTMAN, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (B.O.A.R. 172)**

El deterioro de la Bahía de Portman está producido por el vertido de estériles al Mediterraneo, procedentes del tratamiento en lavadero de productos mineros.

La autorización de las instalaciones se produce en el año 1.960 por autorización de la Jefatura de Minas basada en la concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1.959 del Ministerio de Obras Públicas.

En 1.981 y en cumplimiento del convenio establecido entre la Comunidad Autónoma y el Instituto Español de Oceanografía se inicia un estudio sobre la problemática de Portman. El informe final de este trabajo fué entregado a finales (21-XII) de 1.984. A la luz del mismo se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1º.- En base a la información aportada por el Instituto Español de Oceanografía en "Estudio de la contaminación de la Bahía de Portman" se

demuestra que no hay evidencia de que metales pesados pasen del sedimento al agua, por ello no se producen efectos de bioacumulación de metales pesados, salvo en la vecindad del vertido, que debe ser muy reducida en su influencia ya que como se indica en el informe final del Instituto Español de Oceanografía correspondiente al estudio anteriormente citado, "Los peces y cefalopodos capturados en las proximidades del vertido no muestran ninguna significativa bioacumulación de estos metales".

La concentración de metales pesados en el agua marina es poco destacable e incluso inferior a los niveles existentes en otras zonas del mediterráneo Murciano y Alicante. Por otro lado el estudio no llega a determinar si esta pequeña proporción de metales que se aporta al agua marina procede del drenaje natural de la Sierra Minera que daba la estructura geológica de la Costa entra al mediterráneo precisamente por la zona Portman -El Gorguel-.

2º.- En cuanto a la toxicidad, los resultados obtenidos por el Instituto Español Oceanográfico indican que el efluente es tóxico de tal forma que con un 25% de efluente líquido, en 96 horas, muere el 50% de la población de alevines de Galupe expuestos (un bioensayo realizado en acuario).

Sin embargo a concentraciones inferiores a 100.000 ppm. es decir un 10% del efluente líquido ya no se observan efectos letales.

Diluciones superiores al 10% se consiguen a muy pocos metros del vertido por lo que el impacto en cuanto a toxicidad es muy reducido.

3º.- El área submarina sepultada por los lodos abarca una superficie de entre 4 y 8 Km<sup>2</sup> tal como indican las figuras 2 y 3 del informe final entregado por el Instituto Español de Oceanografía de su estudio sobre la contaminación en esta bahía. En las figuras 2 y 3 se recoge como área de fanerogamas marinas sepultadas y esta descripción del área afectada coincide con la que teóricamente cubrirían 40 millones de toneladas en un fondo de capacidad como el que había en 1.957.

El lavadero Roberto comenzó el vertido de residuos al mar en 1.957, arrojando desde ese año hasta enero de 1.985 unas 40.106 tm. En 1.957 se realizó un mapa batimétrico (marina) que nos permite comparar con la situación actual.

4º.- Se ha producido un impacto de ocupa-

ción considerable en cuanto que se ha anegado una bahía con importante calado natural. Actualmente está ocupada entre un 70 y un 80% de la superficie total de la bahía.

La dinámica litoral en la zona es tal que si se paralizara el vertido, el mar solo ganaría de nuevo una pequeña parte de la bahía quedando atrapados y fijos la mayor parte de los fangos. El perfil de equilibrio de la playa quedaría ocupando un elevado porcentaje de la bahía.

5º.- Las posibilidades de vertido a grandes profundidades, tal como se ha propuesto en algunas ocasiones, aprovechando la existencia de cañones submarinos han quedado, a mi juicio, descartadas por varias razones: en primer lugar que tales cañones submarinos no existen como lo demuestra el estudio del Instituto Español Oceanográfico y los mapas batimétricos que hasta el momento se han realizado; en segundo lugar el fondo cercano a Portman es inestable por fuerte erosión submarina, tal como lo demuestran la variación de los perfiles del fondo, por lo que un emisario fijo al fondo sería inviable por fracturas al quedar colgado según avanzara la erosión en determinadas zonas. Por último un fallo en el sistema de impulsión haría prácticamente imposible superar la presión marina más la resistencia del lodo sedimentado en el emisario.

A la vista de las mismas y aún no siendo competencia estricta de esta Consejería, se han iniciado varias actuaciones. De un lado a través de la Dirección General de Medio Ambiente consistentes fundamentalmente en recabar información a nivel nacional e internacional. Por otra parte y a través de la Dirección General de Minas se han seguido los pasos para la realización de un trabajo para el estudio de las diferentes alternativas de solución al problema. El Comité de Inversión Pública encuentra conforme el proyecto en Diciembre de 1.985, encontrándonos en este momento a espera de la adjudicación del trabajo. Este tiene un presupuesto de 34.110.880 pesetas de los que la Comunidad Autónoma pondría el 20%, Peñarroya el 20% y la Dirección General de Minas el otro 60%.

Por último resulta incorrecta la formulación de la parte final de la pregunta en la que se hace alusión a presuntos incumplimientos de promesas "por parte de las autoridades regionales" puesto que en el escrito que le da origen solo se alude a miembros de la Corporación Municipal de La Unión, en cuyo nombre ni podemos ni debemos responder, aunque si debemos aclarar en lo referente a la construcción de un espigón,

que ésta Consejería no tiene prevista dicha actuación dado que dicha bahía corresponde administrativamente a la Junta de Obras del Puerto de Cartagena y consecuentemente se halla bajo la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2925/1982 de 12 de agosto.

Murcia, 31 de Julio de 1.986

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL  
Y OBRAS PUBLICAS  
Jose Salvador Fuentes Zorita

#### SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de Julio, ha acordado poner a disposición de los Sres. Diputados, en la Secretaría General de la Cámara, la certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el día 4 de Julio relativo a la autorización de la modificación de créditos dentro de los programas 313 C y 313 E, por importe de 3.580.000 pesetas, que ha tenido entrada en esta Asamblea Regional el día 23 de Julio, remitida por el Director del Gabinete de la Presidencia.

Cartagena, 13 de Agosto de 1.986

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de Agosto actual, ha acordado poner a disposición de los Sres. Diputados, en la Secretaría General de la Cámara, las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el pasado día 18 y 24 de Julio relativo a transferencia de crédito entre Programas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por importe de 1.300.000 pesetas, y a transferencia de crédito en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, que han tenido

entrada en esta Asamblea Regional el día 6 de los corrientes, remitidas por el Director del Gabinete de la Presidencia.

Cartagena, 13 de Agosto de 1.986

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Observadas algunas erratas en la Ley de concesión de crédito extraordinario para financiación del Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1.985, insertada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional nº 176, de 18 de Julio de 1.986, se ordena por la presente su subsanación en el presente Boletín.

Cartagena, 13 de Agosto de 1.986

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE LA LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACION DEL PLAN ADICIONAL AL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.985 (BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL nº 176, DE 18 DE JULIO DE 1.986)**

Página 3.972:

- En el artículo 1, en la cuarta línea donde dice "Sección 12 (Consejería de Presidencia)", debe decir "Sección 13 (Consejería de Economía y Administración Pública)".

- En el artículo 1, en la quinta línea donde dice "Servicio 05 (Dirección Regional del Plan de Obras y Servicios)", debe decir "Servicio 02 (Dirección Regional de Administración Local)".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

\* \* \* \* \*

- Precio de la suscripción para el año 1.986..... 3.500 pts.
- Las solicitudes de suscripción han de dirigirse al "Servicio de Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia", con domicilio en Paseo Alfonso XIII, nº 53, de CARTAGENA
- El pago de la suscripción ha de efectuarse mediante giro postal.